

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PREMIO “PRESEA PUEBLA DE ZARAGOZA”, CON EL OBJETO DE RECONOCER A AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES DE ORIGEN O NACIONALIDAD MEXICANA QUE EN LO INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE SEAN CONSIDERADAS POR SU CONDUCTA, ACTOS U OBRAS, CIENCIA, PROFESIÓN U OFICIO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁN SER RELEVANTES Y QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO PARA LA HUMANIDAD, EL PAÍS, EL ESTADO O EL MUNICIPIO Y QUE CONSTITUYAN DENTRO DE LA COMUNIDAD, RESPETABLES EJEMPLOS DE DIGNIDAD CÍVICA POR SU DILIGENTE CUMPLIMIENTO DE LA LEY, POR LA FIRME Y SERENA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS, POR EL RESPETO A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, POR UN RELEVANTE COMPORTAMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, O BIEN, POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS HEROICOS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2280 FRACCIÓN III, 2281, 2282, 2283, 2284, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305 Y 2306 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y:

CONSIDERANDO

Que, el día veintidós de Agosto del año dos mil doce el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en sesión Ordinaria, aprobó diversas reformas al Capítulo 36 de Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, ratificando la entrega del Premio “Presea Puebla de Zaragoza”; premio que tiene por objeto reconocer a aquellas personas o instituciones de origen o nacionalidad mexicana que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio, a través de actividades que deberán ser relevantes y que representen un beneficio para la humanidad, el País, el Estado o el Municipio y que constituyan dentro de la comunidad, respetables ejemplos de dignidad cívica por su diligente cumplimiento de la ley, por la firme y serena defensa de los derechos de los demás, por el respeto a las instituciones públicas, por un relevante comportamiento de participación ciudadana, o bien, por la realización de actos heroicos.

Que, el premio que se otorga al amparo del mencionado Dictamen, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en fecha siete de Septiembre del año dos mil doce, constituye la distinción que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla concede en forma anual a todas las personas destacadas, en el marco de los festejos realizados con motivo de la celebración de la “Batalla del 5 de Mayo”.

Que, los aspirantes a recibir el Premio “Presea Puebla de Zaragoza” deben ser considerados por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio respetables ejemplos de dignidad cívica por su diligente cumplimiento de la Ley, por la defensa de los derechos de los demás; por relevante comportamiento de participación ciudadana o por actos heroicos. En tal virtud se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

AL PREMIO “PRESEA PUEBLA DE ZARAGOZA”

Dirigido a todas las personas físicas o Instituciones de origen o nacionalidad mexicana que en lo individual o colectivamente sean fuente de inspiración y que por su conducta o acciones representen un beneficio para la humanidad.

BASES:

PRIMERA: Lugar y plazo para la recepción de propuestas:

La recepción de propuestas con los anexos respectivos se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce de ésta Ciudad, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente en que se publique la presente convocatoria y hasta el día diecinueve del mes de Abril del año dos mil trece.

SEGUNDA.- Los Candidatos a recibir el Premio “Presea Puebla de Zaragoza” deberán haber destacado en algunos de los siguientes rubros.

- I. Ser considerados por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio respetables ejemplos de dignidad cívica.
- II. Haber realizado actividades relevantes que representen un beneficio para la humanidad, el País, el Estado o el Municipio.
- III. Ser respetables ejemplos en la firme defensa de los derechos de los demás.
- IV. Tener relevante comportamiento de participación ciudadana o bien por la realización de actos heroicos.

TERCERA.- Podrán ser propuestos por instituciones, asociaciones, sectores sociales organizados, personas físicas o morales a través de su representante legal y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Los proponentes de candidatos deberán presentar sus propuestas con solicitud de registro que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Nombre Completo;
 - b) Fecha de nacimiento para personas físicas y fecha de constitución para el caso de instituciones;
 - c) Nombre del titular para el caso de instituciones;
 - d) Domicilio;
 - e) Teléfono particular para el caso de personas físicas;
 - f) Teléfono de Oficina;
 - g) Teléfono celular para el caso de personas físicas y teléfono celular del titular para el caso de instituciones;
 - h) Correo electrónico;
 - i) Rubro en el que destaca;
 - j) Carta de aceptación del candidato para ser propuesto;
 - k) Nombre de la Organización, Asociación Civil, Organización no Gubernamental, Institución o de quien o quienes postulen al candidato;
 - l) Teléfono de quien o quienes postulan;
 - m) Correo electrónico de quien o quienes postulan.
- II. Ser Ciudadano Mexicano y/o Institución Mexicana;
- III. Acta de Nacimiento del candidato para el caso de personas físicas y copia del documento de constitución para el caso de Institución;
- IV. Presentar Curriculum Vitae;
- V. Anexar copia simple de todos aquellos documentos biográficos que sirvan de sustento para comprobar la trayectoria, logros y merecimientos del Candidato.

CUARTA.- De la Dictaminación.

1.- Todos los candidatos propuestos, que cumplan con las bases de la presente convocatoria, serán analizados, evaluados, calificados y seleccionados por el Consejo de Premiación, que estará integrado por:

- I.- Un Presidente, quien será el Presidente Municipal;
- II.- Un Secretario, quien será el Secretario del Ayuntamiento;
- III.- Dos Regidores integrantes de la Comisión o Comisiones permanentes del Ayuntamiento que atiendan los temas de Educación, Arte, Cultura, Deporte y Sociales designados por cada una de las Comisiones;
- IV.- El Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y
- V.- El Coordinador del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla.

- 2.- El Consejo de Premiación tendrá las más amplias facultades de análisis, valoración y resolución sobre las propuestas a considerar; y deberá tener en cuenta la labor desarrollada por los candidatos por su aportación, beneficios, obras, acciones y trascendencia social y el valor de las mismas.
- 3.- El ganador seleccionado será dado a conocer mediante publicación en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, así como en la página Web del Gobierno Municipal www.pueblacapital.gob.mx, a más tardar el día veintinueve del mes de Abril del presente año.

QUINTA.- De la Premiación.

La entrega del Premio “Presea Puebla de Zaragoza” se realizará en Sesión Solemne de Cabildo el día 5 de Mayo del presente año.

SEXTA.- Disposiciones Generales.

1. Los plazos y requisitos fijados en la presente Convocatoria no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que los interesados deberán acreditar y cumplir con las bases previstas.
2. No serán consideradas aquellas solicitudes de inscripción que no acrediten y cumplan con los requisitos previstos en ésta Convocatoria.
3. Corresponde al Consejo de Premiación resolver respecto de la interpretación de las bases y los casos no previstos en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE MARZO DE 2013
EL CONSEJO DEL PREMIO “PRESEA PUEBLA DE ZARAGOZA”
“ PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”

Mtro. Adán Domínguez Sánchez, Representante del Presidente.- Rúbrica.
Profra. María Leonor A. Popocatl Gutiérrez, Secretaria.- Rúbrica. Mtro. Juan Manuel Salazar Riveroll, Representante del Coordinador del Consejo de la Crónica, Vocal.- Rúbrica. Lic. Ma. Guadalupe I. Díaz Guevara, Representante del Síndico Municipal, Vocal.- Rúbrica. Reg. Miriam Mozo Rodríguez, Vocal.- Rúbrica. Reg. Alejandra Domínguez Narváez, Vocal.- Rubrica. Reg. Ma. de Lourdes Dib y Álvarez, Vocal.- Rúbrica. Reg. Ma. de la Luz Teodora Ramírez M., Vocal.- Rúbrica. Reg. Martha Patricia Thomé Andrade, Vocal.- Rúbrica. Reg. Roberto Villarreal Vaylon, Vocal.- Rúbrica.